

NOTIFICACIÓN POR ESTADO- PROCESOS CIVILES –LABORAL- FAMILIA
ESTADO No. 25

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Actuación	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
85001310500120170024101	Ordinario	Ordinario Consulta	MARELBE / QUINTERO LOPEZ	SANDRA MILENA MESA MALPICA	Cambio de ponente para emitir fallo	21/02/2020	24/02/2020	24/02/2020	3
85001310500120190009101	Ordinario	Ordinario Sentencia	MARIA MAGDALENA / PEÑUELA PINTO	COLPENSIONES	Admite tutela	21/02/2020	24/02/2020	24/02/2020	2
85162318400120180001101	Verbal	Unión Marital de Hecho	MAIRA ALEXANDRA PINZON LOZANO	NELSON GIOVANNI CARDENAS LINARES	Admite recurso apelación	21/02/2020	24/02/2020	24/02/2020	3
85162318400120180017801	Ordinario	Impug. Patern. o Matern. Acumu.	HERNANDO VARGAS GONZALEZ	GLORIA SOGAMOSO TAPIERO	Auto admite recurso	21/02/2020	24/02/2020	24/02/2020	2
85162318900120160015501	Ordinario	Ordinario Sentencia	ARIEL JAIR GUTIERREZ VARGAS	MECANICOS ASOCIADOS S.A.S. MASA	Auto fija fecha audiencia	21/02/2020	24/02/2020	24/02/2020	3
85250318900120150008501	Ordinario	Ordinario Sentencia	ALFREDO AUGUSTO/ MARQUEZ ASTRALAGA	FUMIGACION AEROAGRICOLA COLOMBIANA S.A.S.	Auto fija fecha audiencia	21/02/2020	24/02/2020	24/02/2020	2

Para notificar debidamente a las partes, se fija el presente *estado* en la Secretaría del Tribunal, hoy lunes, 24 de febrero de 2020 a las siete de la mañana (7:00 am) y se desfijará a las cinco de la tarde (5:00 pm).





RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
YOPAL- CASANARE

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

Despacho del Magistrado

Yopal, febrero veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Proceso: DECLARATIVO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: MAYRA ALEXANDRA PINZÓN LOZANO
Demandado: NELSON GIOVANNY CÁRDENAS LINARES
Radicación: 85-001-22-08-001-2018-00011-01

Del Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey, Casanare, llega el proceso de la referencia en apelación de la sentencia dictada el pasado 30 de enero del año en curso,

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

1. De conformidad con los Arts. 321 y 322 del CGP, es procedente el recurso de apelación en el efecto suspensivo tal como fue concedido.
2. El recurso se formuló en término por el apoderado de la parte demandada, al tenor de lo expuesto en las citadas normas.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la apelación interpuesta por la parte demandada contra la sentencia de fecha 30 de enero de 2020.

SEGUNDO: Según lo indicado por el Art. 327 del CGP, oportunamente se señalará fecha y hora para efectos de realizar audiencia de sustentación y fallo dentro del presente asunto.


JAIRO ARMANDO GONZÁLEZ GÓMEZ
Magistrado



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
YOPAL- CASANARE

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

Despacho del Magistrado

Yopal, febrero veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante: HERNANDO VARGAS GONZÁLEZ
Demandado: GLORIA SOGAMOSO TAPIERO
Radicación: 85-001-22-08-001-2018-00178-01

Del Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey, Casanare, llega el proceso de la referencia en apelación de la sentencia dictada el pasado 20 de enero del año en curso,

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

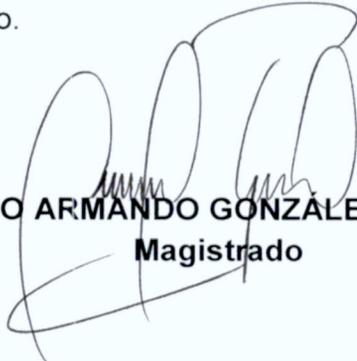
1. De conformidad con los Arts. 321 y 322 del CGP, es procedente el recurso de apelación en el efecto suspensivo tal como fue concedido.
2. El recurso se formuló en término por el apoderado de la parte demandada, al tenor de lo expuesto en las citadas normas.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la apelación interpuesta por la parte demandada contra la sentencia de fecha 20 de enero de 2020.

SEGUNDO: Según lo indicado por el Art. 327 del CGP, oportunamente se señalará fecha y hora para efectos de realizar audiencia de sustentación y fallo dentro del presente asunto.


JAIRO ARMANDO GONZALEZ GÓMEZ
Magistrado



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
YOPAL- CASANARE

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

Despacho del Magistrado

Yopal, febrero veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso: ORDINARIO LABORAL - SENTENCIA
Demandante ARIEL JAIR GUTIÉRREZ VARGAS
Demandado MECÁNICOS ASOCIADOS - MASA
Radicación No.: 85-001-22-08-001-2016-00155-01

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, se señala el día *once (11) de marzo del año 2020, a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)*, para llevar a cabo audiencia pública en la que se resolverá el recurso de apelación presentado contra la decisión de fecha agosto veintitrés (23) de 2019, proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey, Casanare.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ARMANDO GONZÁLEZ GÓMEZ
Magistrado



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
YOPAL- CASANARE

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

Despacho del Magistrado

Yopal, febrero veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso: ORDINARIO LABORAL - SENTENCIA
Demandante ALFREDO AUGUSTO MÁRQUEZ
ASTRALAGA
Demandado FUMIGACIÓN AGRÍCOLA COLOMBIANA
FAAC
Radicación No.: 85-001-22-08-001-2015-00085-01

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, se señala el día *once (11) de marzo del año 2020, a la hora de las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.)*, para llevar a cabo audiencia pública en la que se resolverá el recurso de apelación presentado contra la decisión de fecha septiembre once (11) de 2019, proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo, Casanare.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ARMANDO GONZÁLEZ GÓMEZ
Magistrado



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
YOPAL- CASANARE

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

Despacho del Magistrado

Yopal, febrero veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso:	ORDINARIO LABORAL - SENTENCIA
Demandante	MARÍA MAGDALENA PEÑUELA PINTO
Demandado	COLPENSIONES y PORVENIR SA
Radicación No.:	85-001-22-08-001-2019-00091-01

Se decide sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandada PORVENIR contra la sentencia de fecha enero veintisiete (27) de 2020 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Yopal, Casanare, dentro del proceso de la referencia y adicionalmente, sobre el grado jurisdiccional de consulta sobre la misma decisión.

Para resolver se considera:

La sentencia apelada fue emitida en audiencia en la fecha ya señalada. El recurso fue presentado y sustentado allí mismo por el representante judicial de la entidad demandada.

Adicionalmente resulta procedente el grado jurisdiccional de consulta, en cumplimiento de lo ordenado en art. 69 del CPLSS, y tal como se ha explicado en decisiones como la sentencia CSJ STL7382-2015, reiterada en autos AL8008-2016 y AL5073-2017, emanadas de la H. Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral, en donde se indicó:

*[...] (ii) Para la tramitación del referido grado jurisdiccional en los términos establecidos en el segundo inciso, **basta con que la sentencia del a quo sea condenatoria -siendo indiferente si lo fue total o parcialmente-, e independientemente de que el fallo haya o no sido apelado -frente a todas o algunas de las condenas impuestas-, pues en todo caso opera la consulta, en tanto el colegiado de segundo grado tiene el deber de revisar, sin límites, la totalidad de las decisiones que le fueren adversas a La Nación, a las entidades territoriales, y descentralizadas en las que aquélla sea garante.***

Para el presente asunto, la entidad sobre la que es garante la Nación es COLPENSIONES.

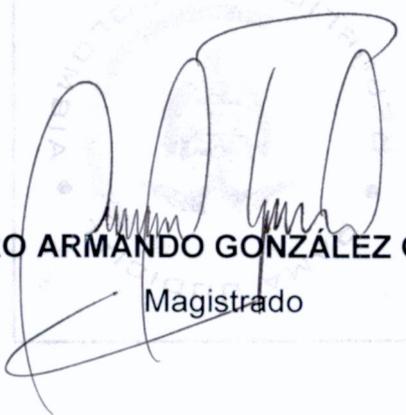
Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la apelación interpuesta contra la sentencia de fecha enero veintisiete (27) de dos mil veinte (2020) y adicionalmente, dar curso al grado jurisdiccional de consulta sobre la misma decisión.

SEGUNDO: Surtido el trámite de notificación de esta providencia, vuelva el expediente al Despacho para evacuar el trámite correspondiente.

Notifíquese



JAIRO ARMANDO GONZÁLEZ GÓMEZ

Magistrado



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión

Yopal, veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso Ordinario Laboral

Demandante: Marelbe Quintero López

Demandado: Sandra Milena Mesa Malpica

Radicación: 85-001-22-08-001-2017-00241-01

Sería del caso entrar a decidir lo correspondiente al grado jurisdiccional de consulta respecto de la decisión adoptada en la sentencia de fecha 19 de septiembre del año 2019, proferida dentro del proceso de la referencia, sin embargo, encuentra la suscrita que dentro de la presente actuación, ya se emitió pronunciamiento de este Tribunal, con ponencia del Magistrado JAIRO ARMANDO GONZÁLEZ GÓMEZ, conforme obra en cuaderno de esta corporación cuya fecha de reparto fue el 17 de enero de 2019, en la cual se resolvía el recurso de apelación de un auto. En consecuencia, conforme al artículo 10 del acuerdo 108 de 1997 emitido por Consejo Superior de Judicatura, deberá remitirse el presente asunto para que se tramite a través de la Sala de decisión que preside el Dr. JAIRO ARMANDO GONZÁLEZ GÓMEZ.

Se declarará sin valor ni efecto el auto dictado el 8 de octubre de 2019 admitiendo el grado de consulta.

Por lo anotado se resuelve:

1°.- Dejar sin efecto el auto dictado el 8 de octubre de 2019 admitiendo el grado de consulta.

2°.- Por secretaría asignar en el sistema de reparto de procesos en ésta instancia el conocimiento del presente asunto al Dr. JAIRO ARMANDO GONZALEZ GOMEZ, por haber conocido previamente de las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA
Magistrada